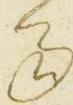


SM
ca 6
132

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.

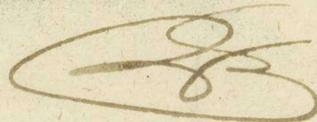
Para desvanecer enteramente los falsos rumores, esparcidos por los reynos de Valencia y Murcia de la existencia de la peste en la isla de Menorca, motivo porque el gobierno ha fixado treinta dias de quarentena á los barcos de su procedencia, y de veinte á los de las demas Baleares en los puertos de la península, se ve obligada la junta superior de Sanidad de esta provincia á hacer una manifestacion del estado de la salud de sus habitantes en virtud de los partes ordinarios y extraordinarios que acordó hace mucho tiempo la remitiesen todos los pueblos, juntas y comisiones de sanidad de su distrito, habiéndose valido ademas, de los informes de los colegios de medicina y cirugia, y por ellos resulta; que en todas las poblaciones de Menorca, incluso su lazareto, hasta el diez y ocho de este, en las de Iviza hasta el diez y siete del mismo, en las de Cabrera hasta el dia, y en todas las de esta con su capital, hasta ahora ha reynado y reyna la salud mas completa que jamas se ha conocido, de modo que no han experimentado el mas mínimo influxo de las causas topográficas, ni de las desiguales estaciones, á que todos los años han estado sujetas. Y para que pueda llegar esta noticia á todas las demas provincias españolas, ha dispuesto esta junta superior de Sanidad se anuncie en los periódicos de esta capital, y que se fixen impresos de ella en todos los parages acostumbrados. Palma 26 de setiembre de 1813.

Guillermo de Montis.



Por acuerdo de la junta.

Bartolomé Socias, secretario.



R: 41.117

*Duplicado a el expdo
que sobre el tema
existe a el Archivo
de la Junta de Sanidad*

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.

Para desvanecer enteramente los falsos rumores, esparcidos por los reynos de Valencia y Murcia de la existencia de la peste en la isla de Menorca, motivo por que el gobierno ha fixado treinta dias de quarentena a los barcos de su procedencia, y de veinte a los de las demas Baleares en los puertos de la península, se ve obligada la junta superior de Sanidad de esta provincia a hacer una manifestacion del estado de la salud de sus habitantes en virtud de los partes ordinarios y extraordinarios que acordó hace mucho tiempo la remitiesen todos los pueblos, juntas y comisiones de sanidad de su distrito, habiéndose valido ademas, de los informes de los colegios de medicina y cirugía, y por ellos resulta; que en todas las poblaciones de Menorca, incluso su lazareto, hasta el diez y ocho de este, en las de Iviza hasta el diez y siete del mismo, en las de Cabrera hasta el dia, y en todas las de esta con su capital, hasta ahora no se ha observado y tiene la salud mas completa que jamas se ha conocido, de modo que no han experimentado el mas mínimo influxo de las causas topograficas, ni de las designadas estaciones, a que todos los años han estado sujetos. Y para que pueda llegar esta noticia a todas las demas provincias españolas, ha dispuesto esta junta superior de Sanidad se anuncie en los periódicos de esta capital, y que se fixen impresos de ella en todos los pargos acostumbrados. Palma a 6 de setiembre de 1813.

Guillermo de Montis

Por acuerdo de la junta.

Bartholomé Socas, secretario.

FN 14 7



1056658
SM C*6 132